

Información Registral expedida por

M JESUS GILABERT ALVAREZ

Registrador de la Propiedad de LOJA
Avda. Rafael Perez del Alamo 12, Edificio QUINTA 2, 1º A - LOJA
tlfno: 0034 958 320651

correspondiente a la solicitud formulada por

INSOLVENCIA PROCURADOR SLP.

con DNI/CIF: B23689359



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F18QN00C2

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:15771

FINCA DE HUETOR-TAJAR Nº: 15771
IDUFIR: 18008000659524

DATOS DE LA FINCA

URBANA.PARCELA Nº.31 - MANZANA 3: Parcela edificable, calificada de uso industrial, integrada en el ámbito del Sector 2 del Plan Parcial P.P.1 "La Catalana" de Huétor Tájar (Granada). Ocupa una superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (475,48 m²). Linda: Norte, Parcela nº.30 - Manzana 3; Sur, vial de nueva apertura denominado Calle 2; Este, Parcela nº.33 - Manzana 3; y Oeste, Parcela nº.29 - Manzana 3.

TITULARIDAD:

GESTONE PROMOCION INMOBILIARIA SL, con C.I.F. número B18529867, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la inscripción 1ª, de fecha 14 de Abril de 2008, al folio 144, del Libro 133 del término municipal de Huetor-Tajar, Tomo 659 del Archivo, y en virtud del documento administrativo expedido en Huetor Tajar, por el AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR, el 14 de Diciembre de 2007. .

AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR, HUETOR TAJAR
NºPROTOCOLO: DE FECHA: 14/12/07
INSCRIPCION: 1ª TOMO: 659 LIBRO: 133 FOLIO: 144 FECHA: 14/04/08

CARGAS:

-CUOTA LIQUIDACION
GRAVADA CON UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE 0,2328 %; y afecta al saldo de la cuenta de liquidación provisional por un importe de 16.281,09 Euros.
AUTORIZANTE: AYUNTAMIENTO DE HUETOR-TAJAR, HUETOR TAJAR
NºPROTOCOLO: DE FECHA: 14/12/07
INSCRIPCION: 1ª TOMO: 659 LIBRO: 133 FOLIO: 144 FECHA: 14/04/08

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCION/NO SUJECCION al referido Impuesto. Loja a 14 de Abril de 2.008.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 659 LIBRO: 133 FOLIO: 144 FECHA: 14/04/2008

- HIPOTECA: Inscripción 2ª.

Según la Inscripción 2ª, de fecha 25 de Marzo de 2009, al folio 144, del Libro 133, Tomo 659, de Huetor-Tajar, y en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Madrid, ante Don ANTONIO MORENÉS GILES, el 2 de Diciembre de 2008, la totalidad de esta finca, propiedad de Gestone Promocion Inmobiliaria SI, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad VITRO CRISTALGLASS, S.L., por un importe global de 150.000 euros correspondiendo a esta finca, 72.266,57 euros del principal, devengando unos intereses ordinarios del 7% del principal, por un total de 14.453,31 euros, por un total de 0 euros, con unas costas y gastos judiciales de 18.066,64 euros

AUTORIZANTE: DON ANTONIO MORENÉS GILES, MADRID
NºPROTOCOLO: 1.516 DE FECHA: 02/12/08
INSCRIPCION: 2ª TOMO: 659 LIBRO: 133 FOLIO: 144 FECHA: 25/03/09

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por la cantidad de 2.175 euros, satisfechas por

autoliquidación, de la que se archiva copia. Loja a 25 de Marzo de 2.009. Advertida de la falta de documento acreditativo de la Referencia Catastral de esta finca, conforme al artículo 38 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo. Loja a 25 de Marzo de 2009.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 2 TOMO: 659 LIBRO: 133 FOLIO: 144 FECHA: 25/03/2009

- AFECCIÓN: NO SUJETA A TRANSMISIONES.

Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando No Sujeción. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan.- Loja, fecha de la adjunta inscripción.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 659 LIBRO: 133 FOLIO: 144 FECHA: 08/05/2013

-ANOTACION CONCURSO ACREEDORES

OBSERVACIONES:

En el Juzgado de lo Mercantil Número Uno de Granada; antiguo Instancia nº14; se tramita procedimiento concursal número 787/2012 instado por el Procurador Doña Maria del Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de RICOH ESPAÑA SLU, en el cual se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 2012 auto declarando en concurso necesario al deudor GESTONE PROMOCION INMOBILIARIA SOCIEDAD LIMITADA, dicha resolución es ejecutiva a efectos registrales, la cual es firme; se nombra como administrador concursal a INSOLVENCÍ PROCURADOR SLP, y con fecha veinticinco de enero de dos mil trece aceptó el cargo como Administrador de la misma DON ANTONIO MORALLON RODRIGUEZ. Y en su virtud, se toma ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA DECLARACIÓN DE CONCURSO NECESARIO Y DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES CONCÚRSALES de la entidad GESTONE PROMOCION INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA.

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: A TOMO: 659 LIBRO: 133 FOLIO: 144 FECHA: 08/05/2013

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Loja a 24 de Diciembre de 2020. Hora:12:47

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.